

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE EL
CONTRATO DE CONVERSION EXPRESA Y
AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS
ACCIONES Y DEMAS DECLARACIONES DE
LA COMPAÑIA DENOMINADA
INMOBILIARIA VANADRIC S.A..-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil ocho, ante mí, doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Abogado, **NOTARIO PUBLICO CUARTO** de este **CANTON**, comparece: la señora **EVELINA MARIA KONANZ SERRANO DE DUEÑAS**, a nombre y en representación de la compañía **INMOBILIARIA VANADRIC S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la misma, tal como lo acredita con la nota de su **NOMBRAMIENTO** debidamente inscrito que acompaña en legitimación de su personería e intervención, para que pase a formar parte de éste instrumento.- La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe, en razón de haberme exhibido sus respectivos documentos de identificación personal.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:
MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la de **CONVERSION EXPRESA Y AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y DEMAS DECLARACIONES** que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece, otorga y suscribe la presente Escritura Pública

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

la señora **EVELINA MARIA KONANZ SERRANO DE DUEÑAS**, a nombre y en representación de la compañía **INMOBILIARIA VANADRIC S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la misma, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito que acompaña en legitimación de su personería e intervención, para que pase a formar parte de éste instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía **INMOBILIARIA VANADRIC S.A.**, es una compañía anónima domiciliada en la ciudad y cantón Samborondón, República del Ecuador, que se constituyó con un capital social de **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES**, mediante Escritura Pública otorgada el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado ERNESTO TAMA COSTALES, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón, el veinte de Abril del año mil novecientos noventa y cinco- **DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA VANADRIC S.A.**, en sesión celebrada el once de Diciembre del año dos mil ocho, resolvió por unanimidad lo siguiente: **a)** Aprobar la Conversión Expresa del Capital Social y del Valor de las acciones de la Compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; **b)** Aumentar el valor nominal de las acciones a **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una; **c)** Reformar los Artículos **QUINTO** y **SEXTO** del Estatuto Social; y, **d)** Autorizar a la Gerente General de la Compañía para que suscriba la respectiva Escritura Pública correspondiente a este acto.- **TERCERA: DECLARACIÓN DE CONVERSION EXPRESA .-** Con tales antecedentes y previa las respectivas conversiones, la señora **EVELINA MARIA KONANZ SERRANO DE DUEÑAS**, por los derechos que representa de la compañía **INMOBILIARIA VANADRIC S.A.**, y en su calidad de **GERENTE GENERAL**, declara lo siguiente: **UNO)** Que el capital suscrito y pagado de su representada, esto es, **INMOBILIARIA VANADRIC S.A.**,

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA (UNIVERSAL)
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA VANADRIC S.A."
CELEBRADA EL 11 DE DICIEMBRE DEL 2.008.**



En el Cantón Samborondón, República del Ecuador, al once del Diciembre del año 2.008, a las 10h00, en el local social de la compañía, ubicado en le Km. 0.5 vía Samborondón, urbanización Isla Sol, No. 34, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "INMOBILIARIA VANADRIC S.A.", con la asistencia de los siguientes accionistas, saber: señora Evelina María Konanz Serrano de Dueñas, por sus propios derechos, y como propietaria de 21.575 acciones, ordinarias y nominativas de CERO COMA CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR, cada una de ellas; y, la señorita Vanessa María Dueñas Konanz, por sus propios derechos, y como propietaria de 25 acciones, ordinarias y nominativas de CERO COMA CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR, cada una de ellas, del Capital Social de la compañía "INMOBILIARIA VANADRIC S.A.". Las accionistas presentes representan la totalidad del Capital Suscrito y pagado de la Compañía. Como se encuentran presentes las accionistas de la sociedad y por lo tanto está representada la totalidad del capital pagado de US\$ 864,00, se constituye la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de acuerdo con la facultad establecida en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Se designa para que actúe como Presidente Ad-Hoc de la Junta a la señorita VANESSA MARIA DUEÑAS KONANZ, y de Secretaria a la Gerente General, señora EVELINA MARIA KONANZ SERRANO DE DUEÑAS. De inmediato, la Presidenta Ad-Hoc consulta a los accionistas, quienes aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, a lo que manifiestan estar de acuerdo con la celebración de esta Junta, así como también estar de acuerdo con los asuntos a tratar y que les fueron informados previa y personalmente y que son: 1.- Conocer y Resolver sobre la Conversión Expresa del capital Social y del valor de las Acciones de la compañía "INMOBILIARIA VANADRIC S.A.", de sucres a dólares y aumento del valor nominal de las mismas a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; 2.- Conocer y Resolver sobre la Reforma del Estatuto Social; 3.- Autorización a la Gerente General de la Compañía, en caso de resultar aceptados unánimemente los puntos anteriores del orden del día, para que suscriba la Escritura Pública de Conversión Expresa, aumento del Valor nominal de las Acciones y Reforma del Estatuto Social. En consecuencia, de acuerdo con la facultad establecida en el artículo 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo Décimo Sexto, de los Estatutos Sociales, se declara que la Junta General queda válidamente convocada y constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han sido fijados por unanimidad. La Presidenta Ad-Hoc declara instalada y abierta la Junta a las 10h15 y se procede a tratar el *primer punto* del orden del día, relativo a la Conversión Expresa del Capital Social y del Valor de las Acciones y Aumento del valor nominal de las mismas a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, de la compañía "INMOBILIARIA VANADRIC S.A."; al respecto, la Secretaria solicita la palabra y manifiesta que es necesario realizar la conversión expresa de su capital social de sucres a dólares, para lo cual se deberá cumplir con la Resolución # 00.Q.II.008, de fecha 24 de abril del 2.000, emitida por la Superintendencia de Compañías en la que se dispone que el Capital y la contabilidad deberán expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, razón por la cual en forma unánime la Junta General resuelve convertir el Capital Social de la Compañía de sucres a dólares, y aumentar el valor nominal de las acciones a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, siendo en consecuencia el mismo de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representados en OCHOCIENTAS SESENTA Y

Dr. Alberto Bonadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

CUATRO ACCIONES de un valor nominal de UN DÓLAR cada una de ellas. Luego, la Presidenta Ad-Hoc hace uso de la palabra y expresa que se debe pasar a conocer sobre el **segundo punto** del orden del día, referente a la reforma de los **Artículos Quinto y Sexto del Estatuto social** para que sean aprobados por las accionista presentes, y que es como a continuación se indica: "ARTICULO QUINTO.- El Capital suscrito y pagado de la compañía es de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS SESENTA Y CUATRO ACCIONES ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR cada una de ellas, Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán, numeradas de la **cero cero uno a la ochocientos sesenta y cuatro** inclusive. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía".- La Junta General, una vez conocido íntegramente los nuevos textos de los **Artículos Quinto y Sexto** materia de la reforma de los Estatutos Sociales, lo aprueban por unanimidad. La Junta pasa a conocer el **tercer punto** del orden del día y por unanimidad se autoriza a la Gerente General de la compañía, para que a nombre y en representación de la misma suscriba y otorgue la Escritura Pública de Conversión Expresa, aumento del valor nominal de las Acciones y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía "INMOBILIARIA VANADRIC S.A." No habiendo otro asunto del cual tratar, la Presidenta Ad-Hoc concede unos minutos de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, por Secretaría se da lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, levantándose la sesión a las 11h30. f) Vanesa María Dueñas Konanz, Presidenta Ad-Hoc de la Junta-accionista; f) Evelina María Konanz Serrano de Dueñas, Secretaria de la Junta-accionista.

CERTIFICO: Que el Acta precedente es fiel copia de su original que reposa en el Expediente de Actas de Junta General de la Compañía. Guayaquil, 11 de Diciembre del 2008.



EVELINA MARIA KONANZ SERRANO DE DUEÑAS
Secretaria de la Junta

INMOBILIARIA VANADRIC S.A.

Guayaquil, Mayo 2, 2006



**SEÑORA
EVELINA KONANZ SERRANO DE DUEÑAS
CIUDAD.-**

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA VANADRIC S.A. en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a GERENTE GENERAL de la misma por un período de cinco (5) años.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá las funciones determinadas en el Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales tales como ejercer individualmente la representación legal y extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de La INMOBILIARIA VANADRIC S.A. constan en la escritura pública de Constitución, celebrada ante el Notario Décimo Cuarto de Guayaquil, Abg. Ernesto Tama Costales, el 23 de Diciembre de 1994, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Samborondón, el 20 de abril de 1995.

La presente nota de nombramiento le servirá como documento suficiente para ejercer sus funciones.

Muy atentamente,

William R. Portilla B.

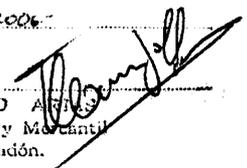
Secretario Ad-hoc

Razón: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía INMOBILIARIA VANADRIC S.A. , para el cual he sido designado, según el nombramiento que antecede. Dejando constancia que soy de nacionalidad Ecuatoriana, con cédula de ciudadanía #090475234-2. Guayaquil, 2 de Mayo del 2.006.


EVELINA KONANZ SERRANO DE DUEÑAS


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Queda inscrito el ...
Gerente General Euluis Kormis Servas
No. 317 110
M. 0011 y 0012 de la ... 911
Registrado de ...
de la ...
Samborombón, a 04 de Mayo del 2006.



AB JIMBOE ...
Registrador de la ... y Mercantil
del Cantón Samborombón.

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



luego de la conversión de Ley, y del Aumento del valor nominal de las acciones a **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, queda expresamente fijado en la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHOCIENTAS SESENTA Y CUATRO** Acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR** cada una de ellas. En consecuencia de lo cual los Artículos QUINTO y SEXTO del Estatuto Social de la Compañía en adelante expresamente señalarán el importe del Capital Suscrito y pagado y del valor nominal de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América de la siguiente manera: **ARTICULO QUINTO.-** El Capital suscrito y pagado de la compañía es de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHOCIENTAS SESENTA Y CUATRO ACCIONES** ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR cada una, Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán, numeradas de la cero cero uno a la ochocientas sesenta y cuatro, inclusive. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** La señora **EVELINA MARIA KONANZ SERRANO DE DUEÑAS**, por los derechos que representa de la compañía **INMOBILIARIA VANADRIC S.A.**, declara lo siguiente: Que su representada no es contratista de obra pública con el estado ecuatoriano, ni mantiene obligaciones pendientes para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- Las accionistas de la compañía **INMOBILIARIA VANADRIC S.A.**, son de nacionalidad ecuatoriana.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Sírvase, Señor Notario, agregar al respectivo protocolo, para que queden formando parte de esta escritura los siguientes documentos: **UNO)** Copia certificada del Acta de Junta General de la compañía **INMOBILIARIA VANADRIC S.A.**,

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarta de Guayaquil

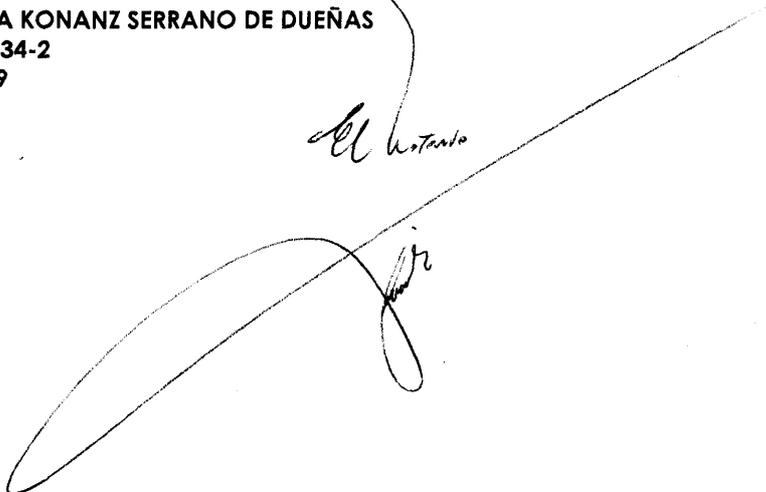
celebrada el once de Diciembre del dos mil ocho, y Copia certificada de la nota de mi nombramiento de Gerente General de la compañía aceptado e inscrito.- **SEXTA: AUTORIZACION.-** Se deja expresa constancia que la otorgante autoriza al Abogado Washington Quezada Cedeño, para que gestione la aprobación e inscripción de ésta escritura pública y realice cuantos trámites legales fueren necesarios para su cabal eficacia.- Agregue Usted, Señor Notario, las demás formalidades legales y cláusulas de estilo necesarias para la validez y eficacia jurídica del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta.- La misma que está autorizada por el abogado **WASHINGTON QUEZADA CEDEÑO**, Registro Profesional número ocho mil novecientos cuarenta y dos.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que fue, de principio a fin, por mí, el Notario al compareciente, este la aprueba, se afirma y ratifica en el contenido de ella, firmando en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY**

FE.

p. **INMOBILIARIA VANADRIC S.A.**
R.U.C. 0991348670001



EVELINA MARIA KONANZ SERRANO DE DUEÑAS
C.C.# 090475234-2
C.V.# 130-0009



NOTARIA
CUARTA
DEL CANTÓN



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

COPIA DE LA MATRIZ QUE CONSTA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION EXPRESA Y AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y DEMAS DECLARACIONES DE LA COMPAÑIA DENOMINADA INMOBILIARIA VANADRIC S.A.



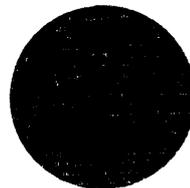
Alberto Bobadilla Bodero
Cuarto Cuarto de Guayaquil

RAZON:- El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil**, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: De que se ha tomado nota al margen de la matriz del 16 de Diciembre del 2008, de lo dispuesto en la Resolución No. 09- G- IJ- 0000091, del 9 de Enero del 2009, expedida por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado la conversión del capital, y reforma del estatuto de la compañía **INMOBILIARIA VANADRIC S. A.**, conforme a la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 14 de Enero del 2009



[Handwritten signature]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Bolívar y Sucre

Número de Repertorio: 2009- 417

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cinco de Febrero de Dos Mil Nueve queda inscrito el acto o contrato CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 520 a 528 con el número de inscripción 60 celebrado entre: ([COMPANÍA VANADRIC S A en calidad de COMPANÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [No. 09-G-IJ-0000091] de fecha [Nueve de Enero de Dos Mil Nueve].



Ab. Jorge Comelio Arias
Firma del Registrador.



RAZON: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION No.09-G-IJ-0000091, DICTADA EL 09 DE ENERO DE 2009, POR EL ABOGADO VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, SE TOMÓ NOTA DE LA CONVERSIÓN EXPRESA Y AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y DEMÁS DECLARACIONES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA INMOBILIARIA VANADRIC S.A., CONTENIDA EN LA PRESENTE, AL MARGEN DEL INSTRUMENTO PRIMITIVO, OTORGADO ANTE EL NOTARIO TITULAR DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL ABOGADO ERNESTO TAMA COSTALES, EL 23 DE DICIEMBRE DE 1994.- GUAYAQUIL, 11 DE FEBRERO DE 2009.-



Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil

